



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 04**  
COMAS, CARABAYLLO, PUENTE PIEDRA, ANCÓN, SANTA ROSA

## **Resolución Directoral N° 07387 -2015**

**Comas, 10 JUL 2015**

Visto, el expediente INT 2015-056710, a folios diez (10) sobre proceso de estandarización de software institucional e informe legal N° 031-2015/AAJ-J-UGEL04 y los actuados administrativos de su propósito;

### **CONSIDERANDO:**

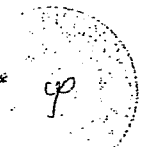
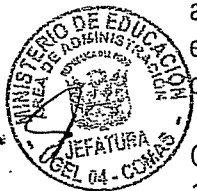
Que, el artículo 11° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que para la descripción de los bienes y servicios a contratar no se hará referencias a marcas o nombres comerciales, patentes, diseños o tipos particulares, fabricantes determinados, ni descripción que oriente la adquisición o marca fabricantes o tipo de productos específicos. Solo será posible solicitar una marca o tipo de producto determinado cuando ello corresponda a un proceso de estandarización debidamente sustentada bajo responsabilidad del Titular de la Entidad.

El numeral 22 del Anexo único del aludido Reglamento, define la Estandarización como un proceso de racionalización consistente en ajustar a un determinado tipo o modelo de bienes o servicios a contratar, en atención a los equipamientos existentes.

Que, el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado en sus múltiples pronunciamientos ha establecido como requisito para que proceda la estandarización de los bienes y servicios a adquirir o contratar en calidad de estandarizados sean accesorios o complementarios con el equipamiento existente y que, a su vez sean necesarios para garantizar la funcionalidad y operatividad.

Que, mediante Informe técnico de estandarización de software N° 002-2015 UGEL/DUGEL04 de 13 de abril de 2015 propone la estandarización de un número de software institucional de base y aplicaciones que se viene utilizando en sus diferentes versiones-Microsoft Office-, justificando la necesidad que habiendo generado documentos, hojas de cálculo y presentaciones, permitiendo contribuir al cumplimiento de las funciones de las distintas áreas de la Unidad de Gestión Educativa y si se prescinde del software de ofimática utilizando otro diferente, no existiría la seguridad de la integridad de la información.

Por otro lado, según Informe técnico previo de evaluación de Software N°002-2015-UGEL/DUGEL04 de 13 de abril de 2015, no se requeriría una inversión adicional, ni costo alguno en actualizaciones ni capacitación al personal.



Que, encontrándonos frente al supuesto de excepción recogido en el artículo 11° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y verificados el cumplimiento de los presupuestos exigidos, resulta necesario aprobar la Estandarización del Software institucional y de aplicaciones que viene aplicando la UGEL4.

**SE RESUELVE:**

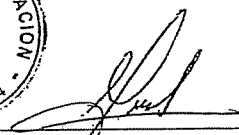
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Estandarización del Software Institucional de base y aplicaciones que se viene utilizando en la entidad, conforme se detalla en el anexo I que forma parte de la presente resolución.

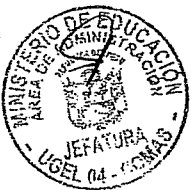
ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el periodo de revisión del presente proceso de estandarización se verificara en periodos máximos de hasta dos (02) años.

ARTICULO TERCERO: PONER en conocimiento de la presente resolución al Área de Administración y del Área de Planificación y Presupuesto.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



  
GLADYS JESÚS COLCA CCAHUANA  
DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL II  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL 04



**ANEXO I**

<b>SOFTWARE DE OFIMÁTICA</b>
<b>Características técnicas</b> .....
1.- Interfaz en idioma español
2.- Producto: Microsoft Office
3.- Edición: Standard
4.- Versión: Última versión disponible en el mercado
5.- Modalidad de Licenciamiento: Academic
6.- Mantenimiento: Software Assurance
7.- Edición: 32 bits / 64 bits

